



423

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE-0121-01888415-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia Fiscalía Municipal manifiesta haber tomado conocimiento de que el agente Juan Hugo RIERA (Código N° 13.807) se encuentra privado de su libertad.

Que la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación, informa que el agente se encuentra detenido en prisión preventiva desde el 28.04.2023, en el marco de la investigación penal en su contra registrada bajo el CUIJ N° 21-09101458-8 por la presunta comisión de delito contra la integridad sexual.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Placero, Categoría 13/14 por promoción, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Paisajismo Urbano y Producción Vegetal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Que habiendo tomado intervención el Director General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que de las constancias obrantes y la probable comisión de un hecho delictivo por parte de un agente municipal ameritan la sustanciación de sumario administrativo al agente RIERA.

Que de comprobarse los hechos, los mismos implicarían una lesión a los deberes y prohibiciones estipulados por el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 8.527, en particular de los previstos en los artículos 13 inciso b) y 14 inciso f), pudiendo encuadrarse en la sanción tipificada por el artículo 63 inciso e) e incluso en lo previsto en el artículo 64 inciso h).

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa del agente en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que de la prueba indiciaria obrante surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuzgamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.

Que, sin perjuicio de ello, y atento a que los hechos objeto de investigación a través del sumario dependen del avance de la causa penal sugiere la suspensión del procedimiento hasta en tanto se obtenga una sentencia firme en sede penal, otorgando autorización a Fiscalía Municipal a recabar informes periódicos a fin de tomar conocimiento sobre el estado procesal del imputado y avance de la causa, así como de medidas coercitivas a su libertad ambulatoria que impondrían la necesidad de disponer su suspensión preventiva conforme el artículo 114 de la Ordenanza N° 8.527.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

423

RESOLUCIÓN N°

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo, por parte de Fiscalía Municipal, al agente Juan Hugo RIERA (Código N° 13.807), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Disponer la suspensión del procedimiento dispuesto hasta tanto se obtenga sentencia en la causa penal identificada con CUIJ N° 21-09101458-8.
- Art. 3°: Autorizar a Fiscalía Municipal a recabar informes periódicos sobre el estado procesal del imputado y avance de la causa referida en el artículo precedente, así como información sobre medidas coercitivas a la libertad ambulatoria del agente.
- Art. 4°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático para su conocimiento. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a fin de que arbitre los medios necesarios para la notificación al agente y demás efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ GORTO
Secretaria de Gobierno